

Partida de la dehesa cargo amartin de sepul
 acodalmeny. ^{co} Tambien parece por certificacion
 de Fran. Ortega de cano. Antequien pasaron de
 de. y de Comodoro qual y de libram. to mandado
 mandado de ginez magrora de d. St. agu. mandaron
 llevar a canary y pasaron los dias y mil e ocho
 cientos diez e lxxvi. e no se acuerda a lxx
 e. y por. septuaginta e se. como lo da cuenta de lxxx
 de M. T. de la d. de

I

Amen
 Juan de la d. de
 de 13

cauldo de don

En la ciudad de Cartagena de Indias a 20 de mayo de
 1563 yo el licenciado Juan de los Rios de Guzman
 juez de la Real Audiencia de esta ciudad de Cartagena
 de Indias en nombre de su Magestad el Rey
 nuestro señor el Rey el qual por ciertos autos de
 fe que se leen en el expediente de esta Real Audiencia
 y de las diligencias que en ella se han hecho
 y de las que se han de hacer para averiguación
 de lo que en este particular se trata se ha
 acordado que se mande a don Juan de la Cruz
 de Guzman y a don Juan de los Rios de Guzman
 que se vayan a la Real Audiencia de Sevilla
 a dar cuenta de lo que en esta Real Audiencia
 de Cartagena de Indias se ha hecho y de
 lo que se ha de hacer para averiguación
 de lo que en este particular se trata

En testimonio de lo qual yo el licenciado Juan de los Rios de Guzman
 juez de la Real Audiencia de esta ciudad de Cartagena de Indias
 en nombre de su Magestad el Rey el qual por ciertos autos de fe
 que se leen en el expediente de esta Real Audiencia y de las
 diligencias que en ella se han hecho y de las que se han de
 hacer para averiguación de lo que en este particular se trata
 se ha acordado que se mande a don Juan de la Cruz de Guzman
 y a don Juan de los Rios de Guzman que se vayan a la Real Audiencia
 de Sevilla a dar cuenta de lo que en esta Real Audiencia de
 Cartagena de Indias se ha hecho y de lo que se ha de hacer
 para averiguación de lo que en este particular se trata

